

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1274 /

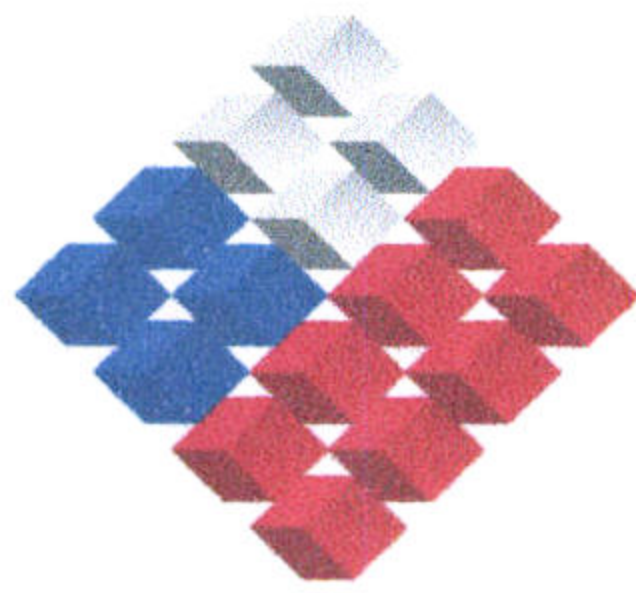
IQUIQUE, 13 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 23 de fecha 18 de Febrero de 2008, dictada por SERVIU Región de Tarapacá que Contrata al contratista Jorge Silva Pacheco, la ejecución de las obras de la Propuesta Trato Directo Nº011/2008 denominadas **"RECONSTRUCCION 37 VIVIENDAS POBLACION MATILLA CRECE - HOMOLOGACION, COMUNA DE PICA - REGION DE TARAPACA"**, por un Monto de **UF 4.810.-** (IVA incluido).
- b) La Resolución Exenta Nº 590 de fecha 31 de Marzo de 2008, dictada por la Dirección Regional, que designa la Comisión Receptora de las Obras;
- c) El Acta de Recepción Final de fecha 23 de Abril de 2009, por la cual se reciben las obras denominadas **"RECONSTRUCCION 37 VIVIENDAS POBLACION MATILLA CRECE - HOMOLOGACION, COMUNA DE PICA - REGION DE TARAPACA"**.
- d) La Garantía Final (3% monto contrato) correspondiente a la Boleta Bancaria Nº 156593 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 15 de Abril de 2009 por la suma de U.F. 145.- con vencimiento al 30 de Abril de 2010, para garantizar el buen comportamiento y buena ejecución de las obras de la P.T.D. Nº11/2008
- e) Las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes de la Propuesta Vía Trato Directo Nº 011/2008 , llamada por SERVIU;
- f) El Decreto Supremo Nº 355 de 1976 (V. Y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Nº264 del 18 de Octubre de 2006, del Ministerio de V. y U. que nombra al infrascrito Directora del SERVIU Región de Tarapacá (S), dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º **APRUEBASE** el Acta de Recepción Final con fecha 23 de Abril de 2009 de las obras denominadas, **"RECONSTRUCCION 37 VIVIENDAS POBLACION MATILLA CRECE - HOMOLOGACION, COMUNA DE PICA - REGION DE TARAPACA"**, correspondiente a la Propuesta Vía Trato Directo Nº 011/2008.
- 2º **DEJESE** constancia de la entrega de la Boleta de Garantía Nº 156593 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 15 de Abril de 2009 por la suma de U.F. 145.- con vencimiento al 30 de Abril de 2010, individualizada en el visto d) de esta resolución, que cauciona el buen comportamiento y buena ejecución de las obras referidas en el visto a) de la presente Resolución.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCION EXENTA N° 1274 /

- 4º **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

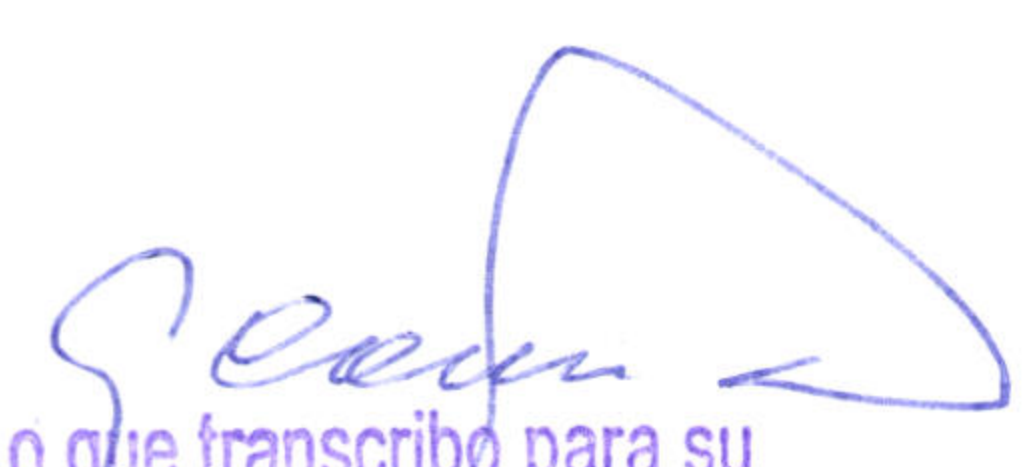



MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADOR
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (S)


OMD/IOA/CHP/JLM/JVV

TRANSCRIBIR A:

- Director SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Departamento Técnico (1)
- Unidad de Obras (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Contralor Interno (1)
- Departamento Administración y Finanzas (1)
- Sección Contabilidad (1)
- Departamento Programación (1)
- Oficina de Partes (1)
- A la Seremi MINVU Región de Tarapacá (1)
- Contratista Jorge Silva Pacheco (1)
- La Africana N° 3273-Arica (3)


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fé